

August 1987

La Constitucion de los Estados Unidos (Dialogue #88)

Carlos Marquez Sterling
Florida International University

Follow this and additional works at: <https://digitalcommons.fiu.edu/laccopsd>

Recommended Citation

Sterling, Carlos Marquez, "La Constitucion de los Estados Unidos (Dialogue #88)" (1987). *LACC Occasional papers series. Dialogues (1980 - 1994)*. 57.
<https://digitalcommons.fiu.edu/laccopsd/57>

This work is brought to you for free and open access by the Kimberly Green Latin American and Caribbean Center (LACC) Publications Network at FIU Digital Commons. It has been accepted for inclusion in LACC Occasional papers series. Dialogues (1980 - 1994) by an authorized administrator of FIU Digital Commons. For more information, please contact dcc@fiu.edu.

LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS

Carlos Marquez Sterling
Florida International University

Dialogue #88

August 1987

Published by the Latin American and Caribbean Center
Florida International University
Miami, Florida 33199

Editor: Richard Tardanico
Editorial Assistant: Sofia A. Lopez

PRESENTACION

Carlos Marquez Sterling ha sido profesor invitado de la Universidad Internacional de la Florida desde el primer semestre de 1987. En su tierra natal de Cuba, ocupó importantes cargos, incluyendo los de ministro de trabajo, ministro de educación, presidente de la Cámara de Representantes y presidente de la Asamblea Constituyente de 1940. Fue director de la Inter-American Arbitration Commission en Nueva York desde 1961 a 1963, y durante 1964-1965 fue profesor invitado de la Universidad de Columbia.

Es autor de muchos libros, entre los que se destacan Historia de los Estados Unidos de Norteamérica, Biografía de José Martí y Historia de la Isla de Cuba.

Este trabajo es el segundo de un ciclo de conferencias sobre las constituciones de Cuba, Estados Unidos, y algunas de la América Latina.

Richard Tardanico
Editor
Occasional Papers Series Dialogues

LA CONSTITUCION DE ESTADOS UNIDOS

I.

Los Estados Unidos ocupan hoy 5,817,960 kilometros cuadrados, en América del Norte y Hawaii, sin contar las demás posesiones, que constituyen sus territorios, en el Hemisferio Occidental y en el Pacífico, con una población de más de 230 millones de habitantes.

Excepto en el orden constitucional, los Estados Unidos han demostrado una tradición con las colonias que no deja de tener una expectativa realmente interesante. Del proceso colonial, y contra éste, abierto en 1776, no queda mucho. Pudiera afirmarse, como lo he escrito en mi libro, Historia de Estados Unidos, que esta gran nación se ha convertido en un ejemplo, que aunque muchos lo critiquen, sin embargo lo siguen en grado muchísimo mayor del que parece a simple vista. Esto se debe a los factores geográficos y socio-económicos que han hecho de Estados Unidos la nación más poderosa, progresista y capáz, sin las violencias de las revoluciones que a veces, buscando adelantos caen en lo contrario y hacen retroceder a los pueblos, a sus épocas más atrasadas y en donde se han registrado mayores desgracias.

Las trece colonias inglesas, en los siglos que preceden a la ruptura con la madre patria, desarrollaron un mundo netamente europeo, en parecidas circunstancias a su metrópoli. El transplante cultural desarrollado en Norteamérica no se parece, en verdad, al de Iberoamérica, como ciertamente no se parecen los españoles y los ingleses. Es por eso, que nuestro propósito al reseñar el constitucionalismo en Estados Unidos, es presentarlo a través de la historia, para que se comprendan mejores sus antecedentes, su

liturgia, y las diferencias que muestran con el mundo hispano de la otra mitad, sin olvidar a las colonias portuguesas y francesas que encarnan todo lo circunscripto a nuestro gran continente.

II.

¿Como surgieron los Estados Unidos? Yo diría que surgieron constitucionalmente. Sus fundamentos no tenían mucho que ver con la independencia, sino con la manera de gobernarse, que no podía estar a tantas leguas de distancia, cuando de regular su administración se refiere. Aquí estriba la diferencia entre el Sur y el Norte: una diferencia fundamental, teórica y doctrinal, de hecho, más colectiva, no obstante su individualismo; más precisa en cuanto a sus aspiraciones, que no buscaban al gobierno propio, al principio, sino una administración más amplia de sus recursos y una mejor vida para sus habitantes, que habían llegado a la mayoría de edad y aspiraban a gobernarse directamente, no através de interpositas personas.

No podríamos abordar el tema constitucional, en cuanto a esta ley en Estados Unidos, sin antes hacer un breve resumen de las colonias. Las colonias del Sur crearon su manera de ser. Sus rasgos característicos eran tres: (1) el carácter rural de sus costumbres; (2) el predominio de sus plantaciones, servidas por ejércitos de esclavos; y (3) las diferencias de clases, aún entre los mismos blancos. Muy pronto, el éxito de las plantaciones creó una clase rica y dominante. Al principio no había grandes ciudades, y el trabajo era esclavo. Esta diferencia con el trabajo del Norte, especialmente con la Nueva Inglaterra, estableció distintas maneras de pensar política y economicamente.

En el Norte las ideas puritanas habían creado una moral bastante diferente. El yanqui, el habitante de la Nueva Inglaterra, estaba convencido de que pertenecía a un pueblo selecto. Los yanquis eran grandes trabajadores, postergaban las diversiones y combatían la molicie y eludían alegrías injustificadas y el exceso de satisfacciones que se llaman lujos. Su meta era la riqueza, y evitar las amarguras de la vida que provocan la pobreza. Con esta filosofía estaban convencidos de que el dinero lo puede todo. Llegaron a ser poderosos. Pero la antinomia está en que no les faltaba ese espíritu romántico que pone de manifiesto, durante años, su música y su arte.

Los sureños eran distintos. Pertenecían a la emigración puritana, de los Caballeros del Rey, al ser destronado y ejecutado Carlos I, por los revolucionarios de Cromwell. Los Caballeros tenían dinero. Compraban y fomentaban grandes extensiones de tierras. Esta inmigración contribuyó a la historia. John Washington, bisabuelo de George Washington, llegó a Virginia en 1657. Sucesivas emigraciones dieron nombres famosos. Algunos como Peter Jefferson, padre de Thomas Jefferson, resultaron notables agrimensores. Peter se casó con una Randolph, de la aristocracia sureña. Hubo muchos de estos matrimonios entre nobles y granjeros.

Si las características, descritas antes, no hubieran establecido grandes diferencias económicas y políticas entre el Norte y el Sur, todo hubiera sido muy fácil. Es la armonización de estas diferencias la que hacen grandioso el proceso de unificación de las colonias, más tarde, al convertirse en Estados, en la hora de la independencia, y de su constitucionalismo. Los del Norte seguidos por los del Centro, respetaban el orden jerárquico de la Iglesia, mientras que los Caballeros del Sur, imponían el modo de sus antiguas noblezas de la vieja metrópoli.

Usaban casacas de largos faldones, medias de seda y espadín a la cintura. Seleccionaban sus propios ministros, al estilo de los monarcas británicos. A pesar de estas diferencias, el Norte, el Sur, el Centro y el incipiente Oeste, en el que se adentraban los pioneros, buscando mejorar sus vidas, las trece colonias eran consustanciales a la perdurabilidad de su grandeza, y el nervio poderoso de la futura república.

III.

Las colonias británicas de América fueron prósperas desde sus primeros días. Las distinguía el espíritu de creación, y el noble afán de aumentar las riquezas naturales, al alcance solamente de una gran virtud: la formación de la patria. Tres elementos contribuían a su progreso: las tierras, la población y el constante estado de lucha que distingue, desde sus más remotos orígenes, a los americanos.

En 1770, las colonias británicas tenían doscientos mil habitantes; en 1890, dos millones. Ese crecimiento fabuloso se debía a la población, la más trabajadora que ojos humanos vieran. Y los elementos que los secundaban era la caza, la agricultura y la pesca. De todos modos, existía un elemento fundamental, la gran característica norteamericana, las numerosas ocupaciones que el suelo y las empresas ofrecían a los que venían del viejo mundo, y de los pueblos aledaños, flujo humano, que nunca ha disminuído en la América del Norte.

Al principio del siglo XVIII las manufacturas americanas eran débiles. Después se hicieron poderosas y principales. El viejo mundo empezó a pensar que el nuevo mundo se iba delante. Los productos eran la llave de su

magnificencia. Entonces, en Europa se preguntaron: ¿Porqué no traerlos de las colonias? En esta forma no tenían que rendir tributo a los vinos de Francia; a las especias de Portugal; a las pieles, barros, aceites, sal y cáñamos de Suecia; y a los demás productos del viejo mundo. La metrópoli habría de adquirirlos en América, y apoyados en las materias primas de donde sacaban la esencia del trabajo colonial, es decir, las manufacturas, se enriquecían sin mayores esfuerzos que los riesgos de la naturaleza y de los mares que había que surcar.

Al presentarse esta ambición imperialista, se pusieron en el surco de las tierras americanas las jugosas semillas de lo que habían de constituir los primeros síntomas de la independencia. He aquí las diferencias esenciales entre los Estados Unidos y las repúblicas del Sur, allende los mares. Winston Churchill, en su magnífico libro, Historia de Inglaterra y los pueblos de habla inglesa, traza esa diferencia de mano maestra:

El elemento más fuerte que respaldaba el esfuerzo norteamericano eran los pequeños campesinos de los distritos fronteros interiores. Ellos proporcionaron los hombres para el ejército y en la mayoría de lo que después fueron Estados dieron nueva forma a las diversas constituciones sobre líneas democráticas.

En el Sur del hemisferio, las guerras de independencia tienen otras motivaciones. En el Norte están íntimamente ligadas a las fianzas y al derecho de establecer impuestos.

En 1764, Lord Grenville, Ministerio de Hacienda (Exchequer) confeccionó un plan conforme a las deudas y lo presentó a la Cámara de los Comunes. Hizo constar que Inglaterra tenía una deuda de setenta millones de libras y que era necesario modificar los impuestos. A su juicio habían dos soluciones, a saber: (1) aumentar el impuesto territorial en Inglaterra, y (2) elevar los derechos de aduanas a las colonias.

En los Comunes se sentaban los representantes de la flor y nata de los grandes señores del reino. ¿Gravar ellos sus riquezas? Ni pensarlo. Decidieron echar sobre las colonias el pago de aquellas deudas. Dicho y hecho: (1) gravaron el comercio de pieles; (2) prohibieron a las colonias emitir billetes; (3) las obligaron a buscarles alojamiento a las tropas inglesas; (4) aumentaron las contribuciones al azúcar, con la prohibición de importar ron extranjero; y (5) promulgaron la Ley del Timbre, que obligaba a sellar documentos, licencias, anuncios, periódicos, almanaques y naipes. De todos estos impuestos, el más combatido resultó el del Timbre. Alegaban los colonos, con razón, que no estaban obligados a pagar impuestos que no fueran acordados por ellos mismos, pues no estaban representados en el Parlamento Inglés.

Para reforzar la tesis, recordaron que esa doctrina había sido establecida por los ingleses en la Edad Media. Y dijeron: Ningún impuesto sin representación. (No taxation without representation.) Después de las protestas verbales, los colonos organizaron reuniones y concentraciones populares.

En Massachusetts, Nueva York, Virginia y Carolina del Norte destruyeron los sellos del impuesto y pusieron en fuga a los inspectores que pretendían hacerlos efectivos.

En Inglaterra, la indignación americana causó sorpresa. ¿No venían pagando impuestos los americanos? Las colonias contestaron que ellos venían pagando exteriores, nunca interiores y que ahora con aquel paquete de contribuciones adquirirían un aspecto interno que no estaban dispuestos a tolerar.

IV.

El problema de los impuestos provocó una gran protesta en las colonias británicas. Primeramente se efectuó el Congreso de Nueva York y de los Hijos de la Libertad; después se produjo lo que se llamó el motín del 16 de diciembre de 1773; luego surgió la protesta contra las llamadas "cinco leyes intolerables"; surgió el primer Congreso Continental; se presentó el episodio de Concord y Lexington; el Segundo Congreso Continental; los hechos de Bunker Hill, y por último la Declaración del 4 de julio de 1776, y la Guerra de Independencia, que culminó con la creación de la República de Estados Unidos.

El constitucionalismo en Estados Unidos comienza con las ordenanzas dictadas por el Congreso. En efecto, entre 1785 y 1787, se votaron por el Congreso dos ordenanzas. La primera disponía que los territorios que componían los futuros Estados Unidos, se dividieran en cuadrados de seis millas de costa, llamados "townships," y cada uno de estos en treinta y seis secciones, dedicando una, obligatoriamente, a establecer una escuela. Estas disposiciones echaban las bases para formar una gran nación. Después, las Ordenanzas de 1787 establecieron las siguientes regulaciones: (1) los territorios que tuviesen menos de cinco mil habitantes debían ser administrados por el Congreso; (2) los territorios que contaran con más de cinco mil habitantes pero menos de sesenta mil tendrían derecho a gobernarse por asambleas elegidas por el voto popular; (3) cuando pasaran de sesenta mil habitantes el territorio adquiría la categoría de Estado y quedaba igualado y con todos sus derechos y deberes, a los Estados originarios; y (4) se organizaban los juicios por jurados.

Las Ordenanzas de 1787 constituyen la base de la creación de los Estados Unidos y de su futura grandeza, como así ha resultado. Por medio de ellas se legalizaron tres principios, que sin duda alguna representan los fundamentos esenciales del progreso de la nación americana, a saber: (1) la enseñanza y la educación obligatoria y gratuita en las escuelas elementales; (2) la libertad de cultos; y (3) la prohibición de establecer la esclavitud en las tierras del noroeste del país.

V.

Llegar a esta situación, antes definida, como paso previo a la formulación de una carta constitucional definitiva, no era una tarea fácil, en aquellos años.

La revolución norteamericana, dice en su magnífico libro, Historia política y cultural de la Europa moderna, el notable profesor Carlton J. H. Hayes, había conducido al entendimiento lógico de los principios de las revoluciones británicas anteriores: la puritana y la gloriosa. No se deshizo de un monarca sino también de la monarquía. Exaltó el gobierno parlamentario, es decir, representativo. Invocó mucho más claramente que todos los movimientos anteriores, las doctrinas de la soberanía popular y la autonomía nacional. Y en efecto, así como las revoluciones británicas del siglo XVII prepararon el camino para el triunfo de la aristocracia en Gran Bretaña, de igual manera lo preparó la norteamericana del siglo XVIII.

Volviendo al ritmo, de los hechos que conducen al constitucionalismo, en Estados Unidos, cabe decir que al resolverse el problema de las tierras, se clarificaron todos los asuntos económicos y se ofreció trabajo a cuantos

quisieran tomar la frontera del Noroeste, y el Congreso abordó los demás problemas de organizar el gobierno central. Primeramente se reunieron en Annapolis. No lograron quorum, y convocaron de nuevo, en esta oportunidad, para reunirse en Filadelfia.

En efecto, el 14 de mayo de 1787, con el carácter de convención constituyente, comparecieron los delegados y dieron inicio, en la Casa de Independencia (Independence Hall) a los trabajos fundamentales de la formación de una constitución que rigiera a los Estados Unidos de América.

La mayor parte de los delegados elegidos a esta convención eran hombres distinguidos y muy bien educados, que habían cursado altos estudios en universidades. Más de la mitad habían sido, en su día, componentes y firmantes de la Declaración de Independencia; ocho de sus firmantes eran signatarios de esa declaración; y casi todos habían peleado en las tropas libertadoras. Sin embargo, se notaban la ausencia de Thomas Jefferson y de John Adams, que a la sazón se encontraban representando a su país en Francia y en Inglaterra respectivamente. También se advertían notables omisiones, en la lista de la asamblea, Samuel Adams y Patrick Henry. El primero no había sido electo por estimársele demasiado radical, y el segundo porque temeroso de que se le cercenaran sus poderes a los Estados, en las horas de su constitución, como tales, no quiso siquiera presentarse de candidato.

Antes de seguir adelante, en la confección de la Mesa, nos gustaría hacer una semblanza de George Washington, elegido por unanimidad presidente de la Convención. Washington poseía una serie de cualidades que lo hacían único, entre todos aquellos convencionales. Era justo, imparcial y sentencioso. Su presencia imponía. Los hombres lo respetaban. Simpatizaba con los federales y no podía ocultarlo. Era modesto en su vida privada, pero vanidoso en el ceremonial público. Se hacía conducir en una monumental

carroza color crema, al estilo de las británicas, tirada por seis hermosos caballos blancos, traídos expresamente de Virginia. A las recepciones asistía vestido de terciopelo y rasos negros, con hebillas de diamantes en las rodillas, el cabello empolvado, el sombrero militar bajo el brazo, y en su funda el espadín de gala de los grandes festejos.

Electo Washington presidente de la Convención, abrió las sesiones de trabajo con palabra firme y elegante:

Si para complacer al pueblo le ofrecemos lo que no podríamos aprobar nosotros mismos, ¿como justificar luego nuestras labores? Levantemos un pabellón bajo el cual puedan agruparse todos los hombres sagaces y honrados. Lo demás está en manos de Dios.

Los delegados electos eran los siguientes: New Hampshire: John Langdon y Nicholas Hilman; Massachusetts: Nathaniel Gorham y Rufus King; Connecticut: William Samuel Johnson y Roger Sherman; New York: Alexander Hamilton; New Jersey: W. Livingston, David Brearley, William Paterson y J. Dayton; Pennsylvania: Benjamin Franklin, Robert Morris, Thomas Fitzsimont, James Wilson, Thomas Mifflin, Geo Clymer, Jared Inglersol y Gouvernor Morris; Delaware: Geo Reed, John Dickinson, L. Broom, G. Bedford y Richard Basset; Maryland: James McHenry, Dan. Carroll y Thomas Jenifer; Virginia: George Washington, John Blair y James Madison; North Carolina: W. Blount, H. Williamson y Richard Dobbs; South Carolina: J. Rutledge, Charles Pinckney, Charles Cotesworth Pinckney y Pierce Butler; Georgia: William Few, Abel Baldwin y William Lackson.

En cuanto se iniciaron los debates y las discusiones de los proyectos y de las proposiciones, se distinguieron James Madison de Virginia, Alexander Hamilton de Nueva York, John Dickinson de Delaware, William Paterson de New Jersey, John Rutledge de la Carolina del Sur y Roger Sherman de Connecticut.

La Convención Constituyente resolvió celebrar sus sesiones a puertas cerradas y en el mayor secreto. ¿Porqué aconsejaba esta medida? Se tomó

este acuerdo porque un debate público podía encender grandes pasiones entre los futuros Estados, la mayor parte de ellos de profundas contradicciones e intereses encontrados.

La revisión del texto de los artículos de la Confederación no conducía a nada satisfactorio. Decidieron escribir, redactar y confeccionar una constitución que rigiera a los Estados por igual.

El subsiguiente acuerdo consistía en reglamentar un gobierno fuerte, donde todos sus componentes tuvieran iguales derechos e iguales deberes. La forma de gobierno no ofrecía dudas: republicana federal. Surgía de un pacto entre todos, que debía, en definitiva medirlos por un mismo rasero. Los poderes u órganos del Estado serían independientes unos de otros. Estarían constituidos por tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Estos tres poderes estarían armonizados, en tal forma, que las decisiones finales corresponderían, en unos casos, a uno de aquellos poderes, y en otros a cada uno de ellos. En las contiendas entre el Estado y los particulares, y en el caso de los particulares entre sí, al poder judicial, sus jueces y tribunales, teniendo la más alta corte de justicia, se le concedió la suprema facultad de declarar inconstitucionales aquellas leyes, decretos y resoluciones que violaran la letra o el espíritu de la carta fundamental.

Resueltos los problemas doctrinales había que entrar en los prácticos, acaso más difíciles. El que más preocupaciones presentaba era el legislativo, ya que el ejecutivo se había resuelto con un presidente y un vicepresidente, y el judicial tenía su determinación que nadie discutía en su fondo, y muy poco en su forma.

¿Qué se regulaba? ¿Una cámara o dos cámaras? Los Estados grandes, en el caso de un congreso unicameral defendían la tesis de la representación

proporcional, pero esto dejaba a los Estados pequeños en manos de los grandes. Los Estados pequeños exigían una representación igual. Ambos sistemas eran absurdos. Pero la discusión duró muy cerca de dos meses.

Finalmente se resolvió a base de crear dos cámaras. Un senado, a razón de senadores, por cada Estado, sin distinguir entre grandes y chicos, y una cámara de representantes, elegida de acuerdo con el número de habitantes, y por distritos.

Si bien la Constitución americana de 1787, declaraba el derecho del pueblo a elegir sus poderes no lo regulaba directamente en el caso del presidente y de los senadores, sino por medio de compromisarios, constituidos en un colegio electoral que elegían a esos mandatarios.

Había una diferencia, en el caso de los senadores, formando esos colegios con los representantes de las legislaturas de los Estados. Sistema que vino a derogarse muchísimos años después, durante el gobierno de William Taft, de 1909 a 1913, al que le sucedió el de Wilson.

Al llegar a la elección de los representantes, directamente, se discutió si era preciso tener en cuenta o no el número de esclavos, rigiendo esta institución, entonces, a fin de determinar el número de representantes a elegir. El Sur lo exigía. El Norte lo rechazaba. Llegaron, después de varias proposiciones, descartadas, a un acuerdo. Los esclavos sin tener derecho al voto, serían necesariamente tenidos en cuenta en cuanto su número en sus tres quintas partes del total para determinar así los representantes a elegir. Esto era un verdadero absurdo, hijo de la época. Algo semejante a los burgos podridos en Inglaterra a los fines de enviar representantes a la Cámara de los Comunes.

VI.

En cuanto a los problemas económicos que la independencia y la creación de la nueva república planteaba a los convencionales, no fue el menos espinoso problema, la regulación del comercio y la esclavitud. El Norte estaba inclinado a reglamentar el comercio exterior y el interior. El Sur se oponía. Temía que una vez constituido el Congreso Federal, se votaran impuestos y tarifas, o cualquier otra legislación que les fuera desfavorable. Por ejemplo, la renta de los plantadores del Sur, provenía, en su mayor parte, del tabaco que se vendía muy bien en Europa y en los Estados del Norte. Por otra parte, los productos manufacturados, que en gran número, los propietarios compraban, venían de Europa o del Norte. Si el Congreso, en el futuro, establecía impuestos a la exportación, el Sur se vería obligado a aumentar el precio de su tabaco y esto le haría perder compradores. Además, si se elevaban las tarifas sobre la exportación, el Sur se vería en grandes dificultades. Este problema se resolvió, dándole al Congreso el poder de regular el comercio, de acuerdo con los trece Estados, prohibiendo el impuesto a las exportaciones. Pero el Sur, aún le quedaban otros problemas; si el Congreso tenía todas las facultades...¿No prohibiría en el futuro, la importación de esclavos o gravara esta importación con derechos prohibitivos? Se prohibió, o mejor dicho, se acordó que el Congreso, o sea el poder legislativo, durante veinte años, hasta 1808, no podría gravar la importación de cualquier persona, tales como los esclavos, con un impuesto de más de diez dólares. Por medio de este compromiso, el Sur ganó el derecho de importar esclavos durante una generación. La transacción sembró la semilla de una inacabable discordia entre los Estados del Sur y del Norte, que debía generar una gran guerra civil.

No vamos a entrar en el estudio de los profesores y maestros que han escrito, en profusión, de interpretaciones, sobre la Constitución de Estados Unidos. Hay grandes textos, y grandes intérpretes, que han dejado brillantes estudios muy necesarios de leer, para penetrar el fondo de cada uno de esos artículos que componen el todo de esta ley. Tan sabia como tan sencilla, que ojalá nunca la modifiquen las cámaras de Estados Unidos, aunque la suplan con legítimas interpretaciones surgidas de la vida diaria de los Estados Unidos. Esos estudios quedan muy bien para los que deseen penetrar el fondo de la carta, interpretada por el Tribunal Supremo, en cada caso, y en cada controversia.

Naturalmente, las Cartas de el federalista figuran entre los clásicos de la literatura legal norteamericana. Su sabiduría práctica sobresale entre la corriente escrita de las muchas polémicas que ha provocado su texto. Hamilton, Jay y Madison, ya citados por nosotros fueron los principales redactores de este texto, que debe añadirse o ampliarse, pero nunca modificarse. Los dos primeros de estos grandes hombres citados eran neoyorquinos; Madison, virginiano. Ninguno procedía de la Nueva Inglaterra. Diferían en personalidad y acaso en ideas originales, pero todos coincidían en una cosa importantísima, que se está perdiendo últimamente: la importancia de crear la fe colectiva en la carta constitucional como encarnación del ideal norteamericano.

Hablando de la Constitución de Estado Unidos, en su Historia de los pueblos de habla inglesa, antes citado, Churchill nos ofrece una interpretación que por ser de un inglés, aunque de madre norteamericana, es un resumen brillante de esa obra del siglo XIX:

Fue un documento conciso, que definía los poderes del nuevo gobierno central. Tal fue el mecanismo federal ideado en Filadelfia, en septiembre de 1787. Se había creado una autoridad nacional, suprema en su esfera. Pero esta esfera se definió estricta-

mente y no tardaron en limitarla más todavía. Todos los poderes no delegados por la Constitución al gobierno federal debían reposar en los Estados....La nueva nación surgía forcejeando a la existencia de una nueva posición entre todos los pueblos.

VII.

La Constitución de 1787, aprobada por la Convención de Filadelfia no era muy extensa, apenas seite artículos, divididos en secciones. Los derechos del gobierno federal estaban enumerados: impuestos, defensa común, empréstitos, emisión de moneda, administración de correos, formación de un ejército y reglamentación del comercio; pero los poderes no enumerados continuaban en manos de los Estados y de su propia legislación. La Constitución no podía ser modificada más que por enmiendas, propuestas por las dos terceras partes del número total de Estados, mejor dicho de su representación en el Congreso, y aprobadas por las tres cuartas partes del número total de Estados y de sus legislaturas. Se promulgaba a nombre del pueblo, pero el pueblo, a causa de haberse discutido y aprobado en sesiones secretas no la conocía.

El 17 de septiembre de 1787, treinta y nueve delegados firmaron la Constitución de Estados Unidos. Fue promulgada por su presidente, el General George Washington. Benjamin Franklin, ya muy viejecito, encargó a su compañero de representación, James Wilson, que leyera en su nombre el discurso que había escrito. Confesaba que no estaba de acuerdo con todo el texto pero que él sabía que no hay obra perfecta en el mundo, hecha por los mortales.

Una vez terminados los trabajos, y repartida la Constitución en miles de copias, entre los delegados, estos salieron para sus respectivos Estados,

a solicitar de los componentes de las legislaturas la aprobación final de aquella ley tan compromisariamente elaborada.

No fue una labor fácil. Los partidarios de la ratificación tomaron el nombre de federalistas. Jefferson, cuando conoció el texto, en Francia, escribió a Madison diciéndole que no lo consideraba completo, mientras no se añadiera una declaración de derechos ("bill of rights"), pues los individuos estaban en su perfecto derecho a ser protegidos contra los partidos y las organizaciones colectivas, dentro del nuevo Estado que acababa de crearse. Y así se hizo posteriormente.

La tarea de la ratificación en los Estados, dió comienzo en medio de grandes pugnas entre los partidarios de una tendencia y los de otra. La política, una vez logrado este paso importantísimo, se delineaba y se advertía para el futuro un régimen político-electoral.

Los Estados de Delaware, New Jersey y Pennsylvania ratificaron la Constitución en diciembre de 1787; Georgia y Connecticut, a principios de 1788. Después, lo hicieron los Estados de Massachusetts, Maryland, Carolina del Sur y New Hampshire. Pero aún faltaba dos Estados para completar los once que exigía el articulado aprobado.

El propio Washington y Madison tuvieron algunas dificultades en Virginia. En Nueva York tampoco fue fácil. Hamilton y sus amigos y partidarios se vieron obligados a llevar a cabo una gran campaña. Luego publicaron un libro, El federalista, en apoyo de la ley fundamental. Los dos últimos Estados en aprobar la Constitución, fueron la Carolina del Norte y Rhode Island.

Nos hubiera gustado trazar una semblanza personal de cada uno de los constituyentes que redactaron la Constitución de Estados Unidos, pero hubiera hecho demasiado largo este estudio. Pero nos atrevemos a recomendar a

los que quieran ahondar en estos estudios, que consulten y lean el libro de Charles L. Mee, Jr., The Genius of the People. Es un estudio fundamental, no sólo para conocer los orígenes de la Constitución de Estados Unidos, sino también la participación que cada uno de sus delegados tuvo en ese texto.

VIII.

La Constitución de Estados Unidos ha sido modificada varias veces, mejor dicho, enmendada y añadida, en el curso de los doscientos y pico de años que tiene de vigencia. No será una obra perfecta, como dijo Benjamin Franklin, pero contiene instituciones muy favorables a su pueblo, y además, logró en su día, unir aquellos trece Estados originales, que separados y sin nexo entre ellos, hubieran constituido pequeñas repúblicas, débiles, incapaces de durar a las conspiraciones de aquellos años de las grandes potencias europeas. En verdad, la Constitución de 1787 creó en este continente la fuerza imprescindible para evitar que Europa y hasta la misma Asia, se atrevieran a apoderarse de muchas de nuestras tierras.

Desde muchos puntos de vista, los Estados Unidos nacidos de esta ley fundamental, han sido las garantías de la libertad y la independencia de las naciones surgidas justamente después de la creación de la gran república del Norte. No entenderlo así, es incurrir en un gran error, que pudiera costarnos muy caro en el andar de los años.

Los redactores de la Constitución americana, reclutados entre las personas más selectas del país, conocedores de las doctrinas liberales de la época, supieron aprovechar sus conocimientos y su cultura, en el período de lucha contra Inglaterra y sortear con habilidad y patriotismo, los

obstáculos que se le opusieron. Hicieron del realismo, sin abandonar el romanticismo, una razón tan poderosa que esa es la condición y calidad por la que ha durado tanto tiempo, y ojalá que no se reforme, sino que se continúe con la práctica inteligentísima de enmendar en favor del progreso que la sostiene. Las constituciones son como el vino: más útiles y mejores, cuando más años tienen.

Esa es la Constitución de los Estados Unidos: la primera en el curso de los siglos; la primera en la regulación de los problemas nacionales; la primera en el corazón de sus ciudadanos; y la primera entre los que somos admiradores de los Estados Unidos.

Poco podemos agregar, a lo dicho anteriormente, pero sí podríamos añadir que los gobiernos de Washington, Adams y Jefferson tuvieron a su cargo, recomendar las leyes complementarias de la Constitución, una tarea que además de ser legislativa, es también obra del Tribunal Supremo de Estados Unidos, presidido en sus primeros tiempos por John Marshall. Se designó un comité presidido por James Madison y compuesto por Ellsworth, Carroll y Paterson, que hizo votar al Congreso una serie de leyes, doce en total, que constituían la más completa garantía de los derechos individuales de libertad de religión, de pensamiento, de prensa, de reunión y de domicilio. Estas doce enmiendas, una vez aprobadas por las cámaras legislativas y sancionadas por Washington, primer presidente de Estados Unidos, fueron remitidas a los Estados, para su ratificación, el llamado "Bill of Rights" que entró de pleno vigor en 1791.

Bajo el mando de Washington y con la ayuda de un grupo de colaboradores políticos, resultó viable la nueva Constitución y logró un gran éxito y un gran prestigio, tanto dentro del país como en las demás naciones. El prestigio y honor logrado por este documento aumentó en grado sumo, cuando

Washington después de desempeñar el cargo dos períodos, no quiso aceptar el tercero y fue sucedido por John Adams, tan laborioso como difícil, en su trato personal, encauzándose el país, através del ritmo político, que aunque se perturbó en 1861, con motivo de la Guerra Civil, nunca se alteró, y las presidencias de los electos han llevado un ritmo que es realmente el ejemplo más contundente de la historia de América.

BIBLIOGRAFIA

Biografías de muchos presidentes.

Boler, Jr., Paul F. Presidential Campaigns.

Eliot Morrison, Samuel. The Oxford History of the American People.

Eliot Morrison, Samuel and Henry Steele Commanger. The Growth of the American People.

Hamilton, Oscar. American.

Hofstadter, Richard. The Age of Reform.

Hofstadter, Richard. The Political Tradition.

Johnson, Allen (ed.). The Chronicles of America.

Kennedy, John F. Profiles in Courage.

Marquez Sterling, Carlos. Historia de Estados Unidos.

Maurois, Andre. Historia de Estados Unidos.

Morris, Richard B. and Graham W. Irvin. Harper Encyclopedia of the Modern World.

Nevins, Allan and Henry Steele Commanger. America: The History of a Free People.

Schenk Miers, Earl. America and Its Presidents.